

ACTA DE ADJUDICACION INVITACION PUBLICA No. 003 de 2020 FOMAG

OBJETO: Diseñar e implementar la matriz de peligros, valorar los riesgos y determinar los controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

EL VICEPRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de la facultad prevista en el numeral 2.4.3. del Manual de Contratación del FOMAG, el 20 de Noviembre de 2020, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, dio apertura al proceso de Invitación Pública 003 de 2020, cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios para diseñar e implementar la matriz de peligros, valorar los riesgos y determinar los controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.
2. Que, el 24 de noviembre de 2020, según el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020, se recibieron las observaciones al Documento de Selección, a través del portal de contratación electrónica SECOP II.
3. Que, el 27 de noviembre de 2020 mediante la Adenda 1 se modificó el cronograma de la Invitación Pública 003 de 2020
4. Que, el 01 de diciembre de 2020 acorde al cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020, se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas y a su vez se publicó el Documento de Selección Definitivo.
5. Que, el 02 de diciembre de 2020 mediante adenda 2 se modificó el cronograma de la Invitación Pública 003 de 2020.
6. Que, el 04 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 p.m., se recibieron observaciones al documento de selección definitivo, a través del portal de contratación electrónica SECOP II.
7. Que, el 09 de diciembre de 2020 acorde al cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020, se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas el 04 de diciembre de 2020 y a su vez se publicó la adenda 3, mediante la cual se modificaron los algunos numerales del Documento de Selección Definitivo y el anexo 10.

8. Que, el 14 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 PM, se realizó la recepción de las ofertas a través de la Plataforma SECOP II, conforme al cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020.
9. Que, en el marco del referido proceso, se recibieron las ofertas de: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT. 860.011.153-6, BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. Nit. 830.504.600-4 y la UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 NIT. 901.413.054-9 (integrada por la Clínica de Urgencias de Bucaramanga NIT. 900.581.702-9 y la Fundación Proservanda SGSST S.A.S. NIT. 830.129.499-8).
10. Que, el 17 de diciembre de 2020, una vez el equipo evaluador en sus componentes jurídico, técnico y financiero, analizó las ofertas allegadas, se publicó el documento de información adicional subsanable de los requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en el numeral 7.2. del documento de selección definitivo.
11. Que, el 21 de diciembre de 2020 a las 5:00 PM, se cerró el plazo para la recepción de la subsanación de los requisitos habilitantes, solicitados el 17 de diciembre de 2020, de las cuales se recibieron tres carpetas, una por cada proponente y se realizó el correspondiente traslado al equipo evaluador para su calificación.
12. Que, el 23 de diciembre de 2020, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación definitiva de las propuestas y se presentó ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio la evaluación realizada por el Comité Evaluador del proceso.
13. Que, en el mismo sentido, el 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, emitió la “recomendación” conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley 914 de 1989 y de manera consecencial.
14. Que, el 24 de diciembre de 2020, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, publicó el documento de “*adjudicación o declaratoria de desierta*”.
15. Que, a partir del 23 de diciembre de 2020, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, recibió “observaciones” formuladas por los proponentes frente a la evaluación de las ofertas efectuadas y frente al acto de adjudicación antes referido.
16. Que, el 31 de diciembre de 2020, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, mediante aviso publicado en el Portal SECOP II, suspendió el proceso hasta el 19 de enero de 2021. Lo anterior con el fin de llevar a cabo el análisis de algunas observaciones recibidas frente al proceso de selección y así garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y los demás principios de la función administrativa, así mismo, publicó la adenda No. 4 modificando el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020.

17. Que, el 08 de enero de 2021, mediante aviso publicado en el Portal SECOP II, se prorrogó la suspensión del proceso hasta el 22 de enero de 2021 y se publicó la adenda No. 5 modificando el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020.
18. Que el mismo 08 de enero de 2021, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, fue notificada de su vinculación procesal al trámite de una acción de tutela promovida por el proponente BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., que la cual posteriormente, fue declarada improcedente por el Juez Veinticinco de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, mediante fallo de tutela 11001-31-87-025-2020-00098-00, de fecha 09 de marzo de 2021.
19. Que, el 22 de enero de 2021, se publicó en el Portal SECOP II, aviso mediante el cual se prorrogó la suspensión del proceso hasta el 29 de enero de 2021 y se publicó la adenda No. 6 modificando el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020.
20. Que, el 28 de enero de 2021, se publicó en el Portal SECOP II, mediante aviso la prórroga a la suspensión del proceso hasta el 12 de febrero de 2021 y se publicó la adenda No. 7 modificando el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020.
21. Que, el 10 de febrero de 2021, mediante aviso publicado en el Portal SECOP II, se prorrogó la suspensión del proceso hasta el 05 de marzo de 2021 y se publicó la adenda No. 8 modificando el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020.
22. Que, el 04 de marzo de 2021, se publicó en el Portal SECOP II, aviso mediante el cual se prorrogó la suspensión del proceso hasta el 09 de abril de 2021 y se publicó la adenda No. 9 modificando el cronograma establecido para la Invitación Pública 003 de 2020 y solicitándole a los proponentes la ampliación de las vigencias de las pólizas de seriedad de la oferta por cuarenta y cinco (45) días más, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1.7. del Documento de Selección Definitivo de la Invitación Pública No. 003 2020 FOMAG.
23. Que el 04 de marzo de 2021, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, fue requerida por la Delegatura de Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio para que suministrara a ese Despacho información relacionada con la Invitación Pública No. 003 de 2020, respuesta que fue remitida el 19 de marzo de 2021.
24. Que, el 11 de marzo de 2021, los tres (3) proponentes ampliaron la póliza de seriedad de la oferta en las condiciones establecida en el Documento de Selección Definitivo de la Invitación Pública No. 003 de 2020 FOMAG y la adenda No. 9.
25. Que, fruto del análisis de las observaciones referidas, de las consideraciones jurídicas discutidas durante el trámite de la tutela, y de las cuestiones indagadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Entidad pudo advertir que en el cronograma del proceso de selección no se incluyeron las etapas de traslado de la evaluación preliminar y definitiva de las propuestas a efecto de que todos los proponentes conozcan tales actuaciones, formulen las observaciones que bien consideren y ejerzan sus derechos de

defensa y contradicción frente a las observaciones propuestas por sus competidores, de manera previa a la adopción de las decisiones definitivas.

26. Que, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, pudo advertir que era necesario que dentro del procedimiento de la Invitación Pública No. 003 de 2020, se previeran etapas que permitieran que los interesados conocieran y controvirtieran las habilitaciones y evaluaciones efectuadas por la entidad, puesto que las mismas resultan obligatorias, por estar instituidas a la luz de los principios jurídicos atrás mencionados.
27. Que, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en sesión del 30 de marzo de 2021, dejó sin efecto la recomendación de adjudicación efectuada el pasado 23 de diciembre de 2020.
28. Que, el 30 de marzo de 2021, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, publicó en la Plataforma SECOP II, la Adenda No. 10 de la Invitación Pública 003 de 2020, cuya finalidad fue sanear los vicios de procedimiento de los que adolecía la Invitación Pública 003 de 2020, modificando el cronograma y trasladando a los proponentes el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación publicado el 23 de diciembre de 2020, para que presentaran observaciones sobre el mismo.
29. Que el 07 de abril de 2021, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, recibió observaciones de todos los proponentes frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación publicado el 23 de diciembre de 2020.
30. Que mediante adenda 11 publicada el 13 de abril de 2021 y la adenda 12 publicada el 16 de abril de 2021, fue modificado el cronograma dado el número de observaciones y soportes recibidos el día 7 de abril de 2021 y la intención del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO de dar respuesta integral de fondo, a todas y cada una de ellas.
31. Que el 19 de abril de 2021, se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas el 07 de abril de 2021 y se dio traslado del informe preliminar de evaluación final del proceso para que los proponentes presentaran sus observaciones sobre este documento, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública 003 de 2020.
32. Que el 22 de abril de 2021, Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, recibió observaciones de todos los proponentes frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación publicado el 19 de abril de 2021, cuyas respuestas se publicaron el 26 de abril de 2021, junto con el informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.
33. Que una vez surtidas todas las etapas de la verificación de los requisitos habilitantes, el equipo evaluador arrojó el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES				
NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTES			RESULTADO
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT.860.011.153-6	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 NIT. 901.413.054-9	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS NIT. 830.504.600-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES DE EVALUACIÓN			
OFERTA TÉCNICA (500 puntos)			
Experiencia adicional del coordinador del proyecto (100 puntos)			
Criterio de evaluación	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS Nit. 830,504,600-4	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT.860.011.153-6	UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 NIT. 901.413.054-9
Coordinador del Proyecto Acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida en la coordinación de proyectos de seguridad y salud en el trabajo o levantamiento de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y/o en aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, para entidades públicas o privadas, por parte del coordinador del proyecto, cien (100) puntos, así: * Cada año adicional otorgará un máximo de 20 puntos hasta llegar a 100 puntos. Se podrá acreditar máximo cinco (5) certificaciones.	80	0	0
Experiencia adicional de profesionales de ejecución por secretaria de educación (300 puntos)			
	Puntos	Puntos	Puntos
Profesional de apoyo por secretaria Acreditación de experiencia adicional en la aplicación de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, por parte de los profesionales de apoyo por secretaria de educación, exigidos en el equipo mínimo, trescientos (300) puntos, así: * Cada certificación otorgará un máximo de 50 puntos hasta llegar a los 300 puntos. Se podrá acreditar máximo una certificación por profesional.	0	0	0
Entrega de aplicativo, herramienta o sistema de información educación (90 puntos)			
	Puntos	Puntos	Puntos
Certificar con acta de compromiso la entrega de aplicativo, herramienta o sistema de información al finalizar el contrato a las secretarías de educación con la información y la fuente de la misma recolectada durante la ejecución del contrato. Acta de compromiso otorgará un máximo de 90 puntos.	90	0	0
Contratar personas en situación de discapacidad (10 puntos)			
	Puntos	Puntos	Puntos
Acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015. El proponente que acredite lo anterior se le asignará el 1% de los puntos establecidos en el presente Documento de Selección, es decir Diez (10) puntos.	0	0	0
TOTAL PUNTOS	170	0	0

34. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 91 de 1989 y atendiendo lo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección, se presentó ante el Consejo Directivo del FOMAG, en sesión celebrada el 26 de abril de 2021, el resultado de la evaluación efectuada por el Comité Evaluador, cuyo resultado fue el siguiente:

- Adjudicar al PROPONENTE BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Resultado de la Votación:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Domingo José Ayala	Representante de FECODE	Negativo
Maria Eugenia Londoño	Representante de FECODE	Negativo
Juan Carlos Hernández	Delegado del Ministerio de Trabajo	Positivo
Constanza Liliana Alarcón	Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media	Positivo
Paúl Ricardo Díaz	Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Positivo
Con tres votos a favor y dos en contra se aprueba la recomendación		

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ADJUDICAR al PROPONENTE BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S el contrato que tiene por objeto: Contratar la prestación de servicios para Diseñar e implementar la matriz de peligros, valorar los riesgos y determinar los controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio, por valor de \$ 45.809.107.200,00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos nueve millones ciento siete mil doscientos pesos) IVA incluido.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).



JAIME ABRIL MORALES

VICEPRESIDENTE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Aprobaron:

Iveth Chacon /Equipo Evaluador – Componente Jurídico
Luz Angela Garcia/ Equipo Evaluador – Componente Jurídico
Sandra Sofia Martinez Perez/ Equipo Evaluador – Componente Financiero
Yuri Suancha / Equipo Evaluador – Componente Financiero
Leidy Castillo / Equipo Evaluador – Componente Técnico
Luz Marina Comba R / Equipo Evaluador – Componente Técnico
Yeimy Rocío Pinzon U. / Equipo Evaluador – Componente Técnico
Revisó: Carolina Giraldo / Gerente de Adquisiciones y Contratos de Fiduprevisora S.A.